



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Acto de llamado - “Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata”

---

**VISTO** el expediente EX-2021-05230225-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Concurso de Precios para la realización de la obra: “Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata”, en el Partido de La Plata, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho con cuatro centavos (\$ 5.998.728,04) a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$59.987,28) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con ochenta y cuatro centavos (179.961,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete

con veintiocho centavos (\$59.987,28) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (6.298.664,44), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que se gestiona el presente llamado a concurso en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. N° 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de concurso, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto 1.176/20, y artículo 4° del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DISPONE

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Concurso de Precios para la realización de la obra: “Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata”, en el Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2021-05633780-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-05638392-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2021-05656567-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y PLIEG-2021-10885808-GDEBA-DEDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-14768787-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Retiro de Escombros, Materiales, Escenografía en Desuso y Limpieza - Teatro Argentino La Plata”, en el Partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veintiocho con cuatro centavos (\$ 5.998.728,04) a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$59.987,28) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y uno con ochenta y cuatro centavos (179.961,84) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, y la suma de pesos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete con veintiocho centavos (\$59.987,28) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (6.298.664,44), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones), y a cursar las invitaciones correspondientes conforme artículo 21 apartado I, inciso a) reglamentario de la Ley N° 6.021.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 8 – SP 3 – PY 1922 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 13 – UG 441 – CTA. ESCRITURAL 1411932 – MON 1.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.** Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

**ARTÍCULO 7°.** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. 32.094.699) y Gabriel Horacio ARTESE (D.N.I. 14.569.295) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente al concurso de precios citado en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvina HERRERA (D.N.I. 32.997.164) y Anabelia RAVERTA (D.N.I. 27.314.772) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Concurso de Precios citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 8°.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 9°.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

